Contrato de compraventa de activos

PLANTILLA GRATUITA · FIRMACLARA

Cómo usar esta plantilla

• Para qué sirve: vender bienes muebles de un negocio (equipos, maquinaria, inventarios) y ceder las licencias asociadas, sin vender el establecimiento de comercio completo.

• Reemplaza todo lo que aparece entre corchetes y en negrita, por ejemplo [**NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL**]. Cuando veas opciones separadas por «/», conserva solo la que aplique.

• Las cláusulas o frases marcadas **[OPCIONAL]** puedes conservarlas o eliminarlas según tu caso.

• Es un modelo de referencia: verifica que no haya cambios legales o jurisprudenciales y ajústalo a tu negocio. No constituye asesoría legal; si el negocio es importante, haz que un abogado lo revise.

• Borra este recuadro antes de firmar.

Entre los suscritos:

1. **[NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL]**, identificado(a) con **[CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT]** No. **[NÚMERO]**, con domicilio en **[CIUDAD]**, [que actúa en nombre propio / representado(a) legalmente por **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **[NÚMERO]**, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **[CIUDAD]**] (en adelante, el "Vendedor"); y
2. **[NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL]**, identificado(a) con **[CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT]** No. **[NÚMERO]**, con domicilio en **[CIUDAD]**, [que actúa en nombre propio / representado(a) legalmente por **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **[NÚMERO]**, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **[CIUDAD]**] (en adelante, el "Comprador" y, conjuntamente con el Vendedor, las "Partes" o, individualmente, una "Parte").

Hacen constar por el presente documento que han celebrado el presente contrato (en adelante, el "Contrato"), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Vendedor es una **[BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL]**.
2. Que el Comprador es una **[BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL]**.
3. Que el Comprador tiene el interés de comprar **[DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ACTIVOS]** descritos en el Anexo 1 (en adelante, los "Activos").

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las Partes suscriben el presente Contrato que obra en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

Las definiciones contenidas en la presente cláusula se aplicarán al presente Contrato, a sus actas y a cualquier otrosí que se suscriba. Para todos los fines de este Contrato, excepto cuando expresamente se disponga de otra manera o en la medida en que el contexto así lo requiera:

a) Los términos definidos aquí incluyen tanto el plural como el singular y viceversa.

b) Las palabras que conlleven género incluyen todos los géneros.

c) Cualquier referencia a una “Cláusula” o “Anexo” se refiere a una cláusula o anexo de este Contrato, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

d) Todas las referencias a este contrato significan este Contrato, incluyendo todos sus Anexos, y las palabras “en el presente”, “del presente”, “al presente” y “en virtud del presente” y otras palabras de tipo similar hacen referencia a este Contrato y a sus Anexos.

e) Los títulos y el orden de los Capítulos y las Cláusulas tienen propósitos de identificación y referencia y no condicionan su interpretación.

f) En caso de contradicción entre el cuerpo principal de este Contrato y sus Anexos, prevalecerá el cuerpo principal del Contrato.

1.1 Definiciones

Para todos los efectos de este Contrato, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“Activos” tiene el significado asignado en los considerandos de este Contrato.

“Autoridad Gubernamental” significa (i) cualquier autoridad o entidad del orden nacional, federal, departamental, municipal, distrital o de cualquier otra índole, nacional, extranjera o supranacional o cualquier agencia, subdivisión, departamento, comisión, junta, oficina, o cualquier entidad autorregulada, con competencia legal, regulatoria o reglamentaria, que de conformidad con las normas de derecho público aplicables tengan autoridad para emitir Leyes de aplicación general o particular y de obligatorio cumplimiento, (ii) cualquier otra entidad pública o privada que tenga autoridad para aplicar o implementar dichas Leyes, (iii) cualquier autoridad de la rama jurisdiccional, incluyendo pero sin limitarse a corte, tribunal, árbitro o juez, que ejerza funciones jurisdiccionales, o (iv) cualquier oficial o directivo de las entidades descritas en los apartes (i) a (iii) anteriores.

“Fecha de Entrega” tiene el significado asignado en la Cláusula 6 de este Contrato.

“Impuesto” significa todos los impuestos, tasas, contribuciones, sobretasas tributarias, cargas u obligaciones fiscales y cualquier otra forma de tributación, directos o indirectos, nacionales,

departamentales, municipales o de otro tipo, reales o determinados presuntivamente, exigidos o cuya retención o auto retención sea requerida por cualquier Autoridad Gubernamental.

“Ley” significa cualquier y todas las leyes, decretos, normas, código, ordenanza, regla, ordenes, o regulaciones de nivel nacional, federal, departamental, municipal y/o distrital, o de cualquier otro nivel, local, extranjera o supranacional, emitida por una Autoridad Gubernamental o superintendencia al momento de este Contrato y, según cualquiera de las anteriores sean modificados o reemplazados durante la vigencia de este Contrato o en el futuro.

“Ley Aplicable” significa, en relación con cualquier Persona, acto, negocio jurídico, hecho o circunstancia, cualquier Ley, emitida por cualquier Autoridad Gubernamental o superintendencia, que sea aplicable a dicha Persona (incluyendo sus negocios y activos), acto, negocio jurídico, hecho o circunstancia, en cualquier jurisdicción.

“Licencias” son cualquiera y todos los permisos, licencias, autorizaciones necesarias para la operación de los Activos.

“Litigio” significa cualquier demanda, reclamación, investigación, auditoría, audiencia, queja, acción, mediación, litigio, acción popular, acción de grupo, tutela, medida cautelar, procedimiento arbitral o cualquier otro proceso, por parte de cualquier Persona o cualquier Autoridad Gubernamental que esté en curso, suspendido, pendiente, por iniciarse o amenazado.

“Parte” o “Partes” tiene el significado asignado en el preámbulo de este Contrato.

“Persona” significa cualquier individuo, persona jurídica, patrimonio autónomo, corporación, asociación, sociedad de hecho, partnership, joint venture, sociedad de hecho, unión temporal, consorcio, fideicomiso, gobierno, Autoridad Gubernamental, u otra entidad u organización capaz de ser receptora de derechos u obligaciones, con o sin personalidad jurídica, incluyendo cualquier entidad que sea considerada como, o asimilada a, una persona natural o jurídica de conformidad con la Ley Aplicable.

“Pesos” o “Pesos Colombianos” significa la moneda de curso legal en la República de Colombia.

“Precio” tiene el significado asignado en la Cláusula 3 de este Contrato.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del presente Contrato es determinar los términos y las condiciones bajo los cuales el Vendedor (i) transferirá la propiedad de los Activos y (ii) cederá las Licencias a favor del Comprador, quien recibirá los Activos en el estado en el cual se encuentren en la Fecha de Entrega.

Los Activos no harán parte de ningún establecimiento de comercio a la Fecha de Entrega y los mismos se venden a título individual.

CLÁUSULA 3. PRECIO

El Comprador pagará al Vendedor por los Activos la suma de **[VALOR]** (en adelante, el “Precio”).

[OPCIONAL] De no ser posible recibir el pago en Dólares, el Precio de Compra se deberá pagar y se recibirá en Pesos aplicando la Tasa de Cambio vigente en la fecha de pago.

a) El Precio será la contraprestación única, global y fija por la compra de los Activos prevista en el presente Contrato.

b) El Precio no será objeto de ajustes por variaciones en el IPC o en cualquier otro índice o medida que refleje la pérdida de poder adquisitivo de la moneda.

CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO

El Precio se pagará de la siguiente manera:

[FORMA EN QUE SE PAGARÁ EL PRECIO]

Ejemplo: El precio se pagará en un único pago el día **[FECHA]** en la cuenta **[TIPO DE CUENTA]** No. **[NÚMERO]** del Banco **[NOMBRE DEL BANCO]** a nombre del Vendedor.

CLÁUSULA 5. IMPUESTOS

Las Partes acuerdan que el Comprador tendrá que pagar al Vendedor en adición al Precio, el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se genere con ocasión de la transferencia de cualesquiera de los Activos (incluidos los inventarios), menos el monto correspondiente a la retención en la fuente por IVA que deba retener de conformidad con la Ley Aplicable.

CLÁUSULA 6. PERFECCIONAMIENTO

El perfeccionamiento de la venta de los Activos, en los términos aquí contemplados, tendrá lugar el día **[FECHA]**. (en adelante, la "Fecha de Entrega"), salvo que las Partes prorroguen o modifiquen dicha fecha de mutuo acuerdo, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en este Contrato.

Con la entrega de los Activos se entenderá transferida la propiedad al Comprador, respecto de los Activos.

CLÁUSULA 7. INFORMACIÓN DE LITIGIOS QUE PUEDAN AFECTAR LA ENTREGA

Cada Parte se obliga a informar a la otra Parte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en que conozca o sea notificado de cualquier Litigio que pueda (i) imponer restricciones sobre las facultades y atribuciones de cualquiera de las Partes o para ejecutar las obligaciones y compromisos bajo el presente Contrato, o (ii) derivar o resultar en la revocación, nulidad, ineficacia, inoponibilidad o invalidez de las transacciones y acuerdos contemplados en este Contrato.

CLÁUSULA 8. INTERESES

a) Intereses de plazo: Cualquier monto que deba una Parte a la otra de conformidad con los términos establecidos en el Contrato, causará a favor de la Parte acreedora intereses sobre las sumas

pendientes, hasta tanto los saldos por pagar sean completamente pagados, a una tasa anual equivalente a **[TASA]**.

b) Intereses de mora: Cualquier monto que deba la Parte incumplida a la Parte cumplida de conformidad con los términos establecidos en el Contrato, causará a favor de la Parte cumplida intereses sobre las sumas dejadas de pagar, los cuales se causarán mensualmente hasta tanto los saldos por pagar sean completamente pagados, a una tasa anual equivalente a **[TASA]**.

CLÁUSULA 9. DEBIDA DILIGENCIA

a) El Vendedor puso a disposición del Comprador la documentación que tenía en su poder, relacionada con los Activos para su revisión y análisis.

b) Con base en su conocimiento y entendimiento de la información suministrada al Comprador, el Vendedor declara no haber retenido ninguna información material en relación con los Activos.

c) El Comprador tuvo la oportunidad de realizar la debida diligencia respecto de los Activos antes de la fecha de firma del presente Contrato, de conformidad con la información que tuvo a su disposición. Para estos efectos, el Comprador utilizó sus propios recursos legales, comerciales, financieros y técnicos y, en consecuencia el Vendedor no se hace responsable por las conclusiones a las que hubiere llegado el Comprador o sus asesores en relación con la revisión de dicha información.

d) En la medida en que ya se llevó a cabo la debida diligencia y el Comprador no identificó contingencias que se relacionen expresamente en el Contrato, el Precio, y todas las demás obligaciones contenidas en el Contrato se cumplirán en los montos y condiciones previstas en este Contrato sin alteración alguna.

e) No obstante las obligaciones, declaraciones o garantías del Vendedor contenidas en el Contrato, el Vendedor no asume responsabilidad alguna frente al Comprador por reclamos suyos o de terceros que se sustenten en la información puesta a disposición del Comprador durante el período de debida diligencia, o que se deriven de circunstancias contenidas en dicha información en tanto que las Partes reconocen y aceptan que el Precio se ha determinado reconociendo dicha información y circunstancias y que el Comprador acudió a sus propios recursos legales, comerciales, financieros y técnicos para analizar y confirmar la información suministrada.

CLÁUSULA 10. DECLARACIONES DEL VENDEDOR

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del presente Contrato, el Vendedor declara expresamente que:

a) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

b) **[OPCIONAL]** Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

c) **[OPCIONAL]** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

d) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

e) El origen de sus recursos no provienen, directa o indirectamente, de alguna actividad ilícita contemplada en normas nacionales, especialmente en el Código Penal Colombiano, internacionales, o en cualquier norma que las modifique o adicione, en especial, de actividades relacionadas con el narcotráfico o lavado de activos o financiación del terrorismo.

f) No existe ningún Litigio contra el Vendedor y no conoce de hechos que puedan generar el inicio de cualquier Litigio en su contra, que pueda (i) imponer restricciones sobre las facultades y atribuciones del Comprador para adquirir los Activos o para ejecutar las obligaciones y compromisos bajo el presente Contrato, o (ii) derivar o resultar en la revocación, nulidad, ineficacia, inoponibilidad o invalidez de las transacciones y acuerdos contemplados en este Contrato.

g) El Vendedor es el propietario único y exclusivo y cuenta con todos los títulos y documentos que lo acreditan como titular de los Activos, los cuales se encuentran en el estado de funcionamiento indicado en el Anexo 1.

h) En la fecha de firma del presente Contrato, el Vendedor no tiene conocimiento ni ha sido notificado sobre la existencia de procedimientos, embargos o medidas cautelares que afecten la transferencia de los Activos en los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. DECLARACIONES DEL COMPRADOR

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del presente Contrato, el Comprador declara expresamente que:

a) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

b) **[OPCIONAL]** Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

c) **[OPCIONAL]** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

d) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

e) El origen de sus recursos no provienen, directa o indirectamente, de alguna actividad ilícita contemplada en normas nacionales, especialmente en el Código Penal Colombiano, internacionales o supra-legales, o en cualquier norma que las modifique o adicione, en especial, de actividades relacionadas con el narcotráfico o lavado de activos o financiación del terrorismo.

f) El Comprador cuenta o contará con los recursos suficientes en dinero efectivo y con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones y compromisos a su cargo bajo el presente Contrato.

g) El Comprador declara y reconoce que ha llevado a cabo su propio examen, investigación, análisis y evaluación sobre los méritos y riesgos de llevar a cabo esta transacción en los términos aquí acordados.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

El Comprador se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del Contrato:

a) A pagar el Precio de acuerdo con los términos previstos en el presente Contrato.

b) Recibir los Activos de acuerdo con los términos previstos en el presente Contrato.

c) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de las Licencias.

CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El Vendedor se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del Contrato:

a) Entregar los Activos de acuerdo con las especificaciones y los plazos previstos en el presente Contrato.

b) Entregar los Activos en buen estado y libre de defectos o vicios ocultos no revelados al Comprador.

c) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de las Licencias.

CLÁUSULA 14. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Vendedor derivada del presente Contrato se limita a un monto total equivalente a **[MONTO]**. Esta es una suma máxima y única bajo la vigencia del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. INDEMNIDAD

a) El Comprador mantendrá indemne al Vendedor, una vez sea perfeccionada la compraventa, de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, demanda, pleito, acción legal, embargo, pago, gasto (incluyendo pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales), derivados, directa o indirectamente, de las acciones u omisiones del Comprador en la ejecución del presente Contrato.

b) El Vendedor mantendrá indemne al Comprador, una vez sea perfeccionada la compraventa, de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, demanda, pleito, acción legal, embargo, pago, gasto (incluyendo pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales), derivados, directa o indirectamente, de las acciones u omisiones del Vendedor en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá terminarse de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo entre las Partes.

b) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del presente Contrato.

c) Por disolución voluntaria o forzosa o liquidación de cualquiera de las Partes.

d) Por parte del Vendedor, cuando el Comprador incumpla el objeto del presente Contrato y/o cualquiera de sus deberes, obligaciones y/o responsabilidades derivadas de y/o contenidas en el mismo.

e) Por parte del Comprador, cuando el Vendedor incumpla el objeto del presente Contrato y/o cualquiera de sus deberes, obligaciones y/o responsabilidades derivadas de y/o contenidas en el mismo.

Para hacer efectiva cualquiera de las causales antes mencionadas, la Parte cumplida enviará una notificación escrita a la otra parte, poniéndole de presente la ocurrencia de la causal o causales invocadas y la terminación se hará efectiva en la fecha que establezca la parte cumplida.

Es voluntad expresa de las Partes que una vez acaecida cualquiera de las causales previstas en esta cláusula, el Contrato terminará de pleno derecho sin que para ello se requiera la declaración de autoridades judiciales o administrativas o de particulares investidos con tales facultades.

CLÁUSULA 17. CONFIDENCIALIDAD

a) Las Partes se obligan a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información confidencial que reciban de la otra Parte o por sus agentes o designados, con o en beneficio de ninguna persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, y en consecuencia, a mantenerla en reserva y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, salvo autorización expresa de la parte reveladora u orden de autoridad competente, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utilizan para proteger información confidencial de su propiedad.

b) Las Partes reconocen que toda información confidencial que se obtenga, adquiera o utilice en la ejecución de este Contrato es devolutivo, incluyendo, pero sin limitarse a mapas, registros, películas, reportes y comunicaciones en general, los cuales serán de propiedad de la Parte que lo entrego y le será devuelto inmediatamente al ser requerido y, a más tardar, al tiempo de terminación del Contrato.

c) Las Partes deberán mantener en reserva y no divulgar, ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el Contrato.

d) La aplicación de estas obligaciones de confidencialidad se extenderá 2 años con posterioridad a la fecha de terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la parte que cumpla o se allane a cumplir podrá demandar de la parte incumplida, además del cumplimiento del Contrato o la resolución del mismo, el pago de esta cláusula penal que se fija en **[VALOR]**. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal y que la Parte cumplida pueda reclamar por vía judicial o extrajudicial las sumas correspondientes a perjuicios causados. Para efectos de la presente cláusula, las Partes renuncian recíprocamente a la constitución en mora por incumplimiento.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra la Parte cumplida, y su valor se podrá tomar directamente de cualquier saldo su favor, si lo hubiere. Si esto no fuere posible, la presente cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el Contrato prestará el mérito de título ejecutivo.

CLÁUSULA 19. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Cada Parte quedará relevada del cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato cuando se produzcan hechos constitutivos de fuerza mayor.

Para efectos de este Contrato constituyen fuerza mayor aquellas circunstancias o hechos graves, imprevisibles e irresistibles, ajenas a la Parte que lo invoca, que puedan calificarse como tal según el Art. 64 del Código Civil Colombiano. Las obligaciones asumidas por dicha Parte se restablecerán cuando desaparezcan los motivos o circunstancias que las generaron.

CLÁUSULA 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

[OPCIONAL] En caso de que se presente cualquier disputa entre las Partes respecto de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente Contrato, será resuelta de manera definitiva por un tribunal de arbitramento constituido y gobernado conforme a las siguientes reglas:

1. El tribunal de arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros colombianos nombrados de común acuerdo por las Partes. A falta de acuerdo entre las partes sobre la designación de los árbitros, éstas manifiestan expresamente que delegan dicha facultad en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;
2. El tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de **[CIUDAD]**; y
3. El Tribunal fallará en derecho aplicando las leyes de la República de Colombia.

CLÁUSULA 21. NOTIFICACIONES

Salvo que se haya acordado otra cosa en este Contrato, cualquier notificación o comunicación exigida o permitida bajo este Contrato, deberá ser efectuada por escrito, entregada personalmente o por correo, fax o correo electrónico a las siguientes direcciones:

Vendedor	Atención: **[NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO]** Dirección: **[DIRECCIÓN]** Teléfono: **[TELÉFONO]** Correo electrónico: **[CORREO ELECTRÓNICO]**
Comprador	Atención: **[NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO]** Dirección: **[DIRECCIÓN]** Teléfono: **[TELÉFONO]** Correo electrónico: **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Las comunicaciones se entenderán recibidas: (i) al día hábil siguiente a su remisión, si la entrega se hiciere personalmente; (ii) al tercer día hábil siguiente a su remisión por correo, si la remisión se hiciere por correo certificado o semejante con acuse de recibo; y (iii) al día hábil siguiente, si se hizo por fax o correo electrónico, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que la envía una confirmación de recibo o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido.

CLÁUSULA 22. DISPOSICIONES GENERALES

a) **Nulidad parcial.** Las Partes convienen que la ilegalidad, nulidad, ineficacia o cualquier sanción jurídica similar que afecte la validez o aplicación de una cualquiera de las disposiciones del presente Contrato, no afectará la validez o aplicación de las demás disposiciones del mismo. En todo caso, en el evento de producirse una cualquiera de las sanciones jurídicas a que se ha hecho referencia, las Partes se comprometen de buena fe a encontrar mecanismos que permitan, en la medida de lo posible y de acuerdo con las normas aplicables, cumplir con las finalidades inicialmente buscadas en el Capítulo o disposición que hubiera sido afectada en su validez o aplicación.

b) **Ajuste Regulatorio.** Si con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, se expiden o promulgan disposiciones legales aplicables, que modifiquen con carácter obligatorio los términos, condiciones y derechos pactados en el presente Contrato, las Partes se obligan a realizar, en el menor tiempo posible, todas las modificaciones al Contrato y los demás ajustes que fueren necesarios.

c) **Desistimiento.** Salvo que en el presente Contrato se disponga expresamente lo contrario, las Partes convienen en que, el dejar de ejercer, o la demora en el ejercicio de un derecho, facultad o privilegio de una de las Partes, no se interpretará como un desistimiento o renuncia ni como un consentimiento a la modificación de los términos del presente Contrato.

Plantilla de referencia. No constituye asesoría legal ni reemplaza la revisión de un abogado para tu caso concreto.

d) **Colaboración entre las Partes.** Con el fin de cumplir plenamente con los fines perseguidos en el presente Contrato, cada una de las Partes se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para, en caso de que así se requiera, proveer, emitir y enviar cualquier información o documento requerido por la otra Parte o atender cualquier requerimiento que la otra Parte haga, siempre y cuando ello resulte necesario o razonable, no sea inconsistente con las provisiones del Contrato y no suponga la asunción de obligaciones nuevas o distintas a las allí estipuladas.

e) **Integridad del Contrato y prevalencia.** El presente Contrato con sus respectivos anexos, contiene la totalidad de las estipulaciones entre las Partes sobre la materia objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior sobre el mismo asunto.

f) **Modificaciones.** Todas las modificaciones, adiciones, y aclaraciones que se efectúen al presente Contrato sólo serán válidas cuando consten por escrito y estén debidamente firmadas por los representantes legales de las Partes.

g) **Cesión.** El presente Contrato, así como los derechos y obligaciones que surgen del mismo, no podrán ser cedidos, total o parcialmente, por las Partes, sin la previa autorización escrita de la otra.

h) **Esfuerzo Conjunto.** El presente Contrato es el resultado de un esfuerzo conjunto entre las Partes. Por lo tanto, el mismo no debe ser interpretado más severamente en contra de alguna de ellas.

i) **Domicilio.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual se fija en la ciudad de **[PAÍS Y CIUDAD]**.

j) **Ley Aplicable.** El presente contrato se rige por la ley colombiana.

k) **Idioma.** Este Contrato ha sido negociado y firmado en español. La versión en español de este Contrato y de cada uno de sus anexos se regirá y será fehaciente en cuanto al significado de cualesquiera términos y disposiciones de estos. Cualquier otro documento que deba ser entregado con relación a este Contrato deberá estar en español o deberá estar acompañado por una traducción en español.

En constancia de lo anterior, las Partes firman en **[CIUDAD]**, el **[FECHA DE FIRMA]**.

Este Contrato se firma simultáneamente en **[NÚMERO]** ejemplares, constituyendo cada uno un original.

_____

EL VENDEDOR

Nombre: **[NOMBRE COMPLETO]**

C.C. / NIT: **[NÚMERO]**

[Si es persona jurídica: representante legal de **[RAZÓN SOCIAL]**]

_____

EL COMPRADOR

Nombre: **[NOMBRE COMPLETO]**

C.C. / NIT: **[NÚMERO]**

[Si es persona jurídica: representante legal de **[RAZÓN SOCIAL]**]

Plantilla de referencia. No constituye asesoría legal ni reemplaza la revisión de un abogado para tu caso concreto.